

**85**

**Agrupación Política Nacional  
Movimiento Ciudadano Metropolitano, A. C.**

#### **4.85 Agrupación Política Nacional Movimiento Ciudadano Metropolitano, A.C.**

El 4 de septiembre de 2009 la Agrupación Política Nacional **Movimiento Ciudadano Metropolitano, A.C.** presentó en forma extemporánea el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

##### **4.85.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN", toda vez que la Agrupación lo presentó en forma extemporánea. Mediante oficio UF/DAPPAPO/1341/09 (**Anexo 1**) del 30 de abril de 2009, notificado a la Agrupación a través de los estrados del Instituto Federal Electoral el 18 de mayo del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 18 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

*Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento que establece los lineamientos, formatos, catalogo (sic) de cuentas y guía contabilizadora aplicable a las Agrupaciones políticas Nacionales en el registro de sus ingresos y egresos en la presentación de sus informes, anexo los formatos ‘IA1-APN’, ‘IA2-APN’, ‘IA3-APN’, ‘IA4-APN’ así como también el formato ‘CE-AUTO-APN’.*

(...)”.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1341/09 (**Anexo 1**) del 30 de abril de 2009, notificado a la Agrupación por medio de estrados del Instituto Federal Electoral el 18 de mayo del año en curso, nombró a la C.P. Sonia Pérez Leyva como responsable para realizar la revisión a su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 18 de mayo de 2009 (**Anexo 2**).

### **Revisión de Gabinete**

- ◆ De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación omitió presentar el formato “IA-APN” Informe Anual.

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- El formato “IA-APN” debidamente requisitado y firmado en forma impresa y en medio magnético de acuerdo al formato establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.3, 11.4, 12.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 11.3, 11.4, 12.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPPO-3636/09 (**Anexo 3**) del 4 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito del 4 de septiembre de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó su Informe Anual (**Anexo 5**). Por tal razón la observación se consideró subsanada.

#### 4.85.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por un monto de \$51,307.05 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$39,307.05	76.61
2. Financiamiento Público		0.00	
3. Financiamiento por los Asociados		12,000.00	23.39
Efectivo	\$0.00		
Especie	12,000.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$51,307.05</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UFRPP-DAPPPO-3636/09 (**Anexo 3**) del 4 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 20 del mismo mes y año, se le solicitó que presentara documentación relacionada con el rubro de Ingresos.

Al respecto, con escrito del 4 de septiembre de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación proporciono parte de la documentación solicitada.

Posteriormente mediante escrito del 24 de septiembre de 2009, presentado en forma extemporánea (**Anexo 6**), la Agrupación presento una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 5**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$39,307.05	66.19
2. Financiamiento Público		0.00	
3. Financiamiento por los Asociados		20,080.66	33.81
Efectivo	\$0.00		
Especie	20,080.66		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$59,387.71</b>	<b>100</b>

## Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados, determinándose que la documentación que los ampara, consistente en recibos de Aportación de Asociados y Simpatizantes, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable; con excepción de lo que se detalla a continuación:

## Bancos

La Agrupación no presentó los estados de cuenta bancarios ni sus respectivas conciliaciones bancarias de la cuenta que se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS NO PRESENTADAS
Inverlat	908207	Enero a diciembre 2008

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios mensuales de enero a diciembre de 2008.
- Las conciliaciones bancarias correspondientes.
- En su caso, los documentos de cancelación de la cuenta con el sello de la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.4, 11.2, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 1.4, 11.2, 12.3, inciso b) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3636/09 (**Anexo 3**) del 4 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 20 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 4 de septiembre de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar aclaración alguna.

No obstante lo anterior, de la verificación a la documentación presentada por la Agrupación, se observó que presentó doce conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2008; por tal razón la observación se consideró subsanada en cuanto a este requerimiento.

Por lo que se refiere a los estados de cuenta bancarios, la Agrupación no los proporcionó; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar doce estados de cuenta bancarios la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 1.4 y 12.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Por lo anterior, toda vez que la Agrupación omitió presentar los estados de cuenta bancarios, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que se debe iniciar un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el origen y destino de los recursos que la Agrupación maneja en dicha cuenta bancaria.

## Financiamiento Público

La Agrupación no reportó ingresos por este concepto.

### 4.85.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 5**) Egresos por un monto de \$18,396.78, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$12,396.78	67.39
B) Gastos por Actividades Específicas		6,000.00	32.61
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	6,000.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$18,396.78</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3636/09 (**Anexo 3**) del 4 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 20 del mismo mes y año, se le solicitó que presentara una serie de aclaraciones y correcciones referentes al rubro de Egresos.

Al respecto, con escrito del 24 de septiembre de 2009 presentado en forma extemporánea (**Anexo 6**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 5**), que en la parte relativa a Egresos muestra las mismas cifras.

#### 4.85.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$12,396.78, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Generales	\$12,000.00
Gastos Financieros	396.78
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,396.78</b>

#### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$12,396.78 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatándose que la documentación que la ampara, consistente en recibos de aportaciones en especie, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

#### Órganos Directivos de la Agrupación

De acuerdo a la relación de los Órganos Directivos que conforman la Agrupación la cual se encuentra registrada en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, no se observaron pagos de remuneraciones a estos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	LIC. CARLOS FALCÓN NARANJO	PRESIDENTE
	C. CLAUDIA JUÁREZ GARDUNO	SECRETARIA GENERAL Y OFICIAL MAYOR

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.



- Presentara copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionara los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Presentara los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3636/09 (**Anexo 3**) del 4 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito del 4 de septiembre de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Es menester informarle que ningún miembro del órgano directivo que conforma la APN, y en particular los observados, C. Claudia Juárez Garduño y el C. Carlos Falcón Naranjo, percibieron remuneración alguna en el ejercicio 2008”.*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

#### **4.85.3.2 Gastos en Actividades Específicas**

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$6,000.00, integrado como se detalla a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Tareas Editoriales	\$6,000.00

#### **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$6,000.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatándose que la documentación que la ampara corresponde a una factura, así como kárdex, notas de entrada y salida de almacén, las cuales cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

#### **Cuentas por Cobrar**

Como se señaló anteriormente, la Agrupación no presentó inicialmente las balanzas de comprobación correspondientes al año de 2008; sin embargo en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó un saldo en la cuenta “Deudores Diversos”, como se detalla a continuación:

SUBCUENTA		SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
NÚMERO	DESCRIPCIÓN	
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$250,000.00

Cabe señalar que si el saldo reflejado en dicha cuenta por cobrar al cierre del ejercicio 2008 continúa existente, sería considerado como gasto no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de la cuenta por cobrar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 14.2 y 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 7.1, 13.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3636/09 (**Anexo 3**) del 4 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito del 4 de septiembre de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“6.- En el rubro de cuentas por cobrar, es menester informarle a esta autoridad que desde el 2005 hemos hecho de su conocimiento que la*

*denuncia penal interpuesta por esta APN en contra del C. Aurelio Martínez Oropeza, por abuso de confianza por el desfaldo de 250 mil pesos, no ha procedido satisfactoriamente y aún cuando en el informe presentado en el 2004 le informamos y comprobamos a esta autoridad que varios de los miembros de la APN repusimos el monto desfaldado en su totalidad, aún cuando ya fuimos sancionados, hemos pedido el quebranto de la deuda para no seguir arrastro (sic) esta cuenta sin que hasta el momento se nos haya autorizado tal petición, por lo que le solicito nuevamente el quebranto de la misma y de cualquier forma pediremos nuevamente por escrito la contestación del estado que guarda nuestra denuncia al C. Procurador de Justicia del Distrito Federal, o la autoridad competente.”*

Ahora bien, es preciso señalar que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF-DA-4373/09 del 10 de septiembre de 2009, dio respuesta a su solicitud, señalando lo que a continuación se transcribe:

*“Al respecto, me permito informarle lo siguiente:*

*La Unidad de Fiscalización está analizando la cuestión planteada y, teniendo en cuenta que es necesario allegarse de todos aquellos elementos indispensables para dar respuesta a su petición le solicita que presente lo siguiente:*

- *Copia de las actuaciones de la averiguación previa llevada ante el ministerio público.*
- *Señale la situación actual que guarda la averiguación previa.*
- *En su caso, el acuerdo del no ejercicio de la acción penal.*

*Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 14.2 y 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 13.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.*

*Finalmente, esta Unidad de Fiscalización requiere de una respuesta de parte de su agrupación a la brevedad, por lo que se le otorga un plazo de diez días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación señalada, así como las aclaraciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.”*

Por lo anterior, la Unidad de Fiscalización a la fecha de elaboración del presente dictamen no cuenta con los elementos para dar una respuesta a la Agrupación.

Sin embargo, conviene señalar que en la revisión del informe anual de 2009, la Unidad de Fiscalización dará seguimiento a los acuerdos a los que se lleguen con la Agrupación respecto de la citada cuenta por cobrar.

Cabe mencionar que este saldo tuvo su origen en ejercicios anteriores, en los cuales la Agrupación recibió financiamiento público.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

### I. Observaciones no subsanadas

1. La Agrupación Política Nacional **Movimiento Ciudadano Metropolitano, A.C.** presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008, el 4 de septiembre de 2009 en forma extemporánea teniendo la obligación de presentar el Informe Anual con fecha límite el 18 de mayo de 2009.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343 numeral 1, inciso b), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### Estados de Cuenta Bancarios

2. La Agrupación no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2008, de la siguiente cuenta bancaria:

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS NO PRESENTADAS
Inverlat	908207	Enero a diciembre 2008

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 1.4 y 12.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343 numeral 1, inciso b), en relación con

el artículo 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo anterior, toda vez que la Agrupación omitió presentar los estados de cuenta bancarios, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que se debe iniciar un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el origen y destino de los recursos que la Agrupación maneja en dicha cuenta bancaria.

## II. Notas Informativas

### Ingresos

3. Con relación con la parte del Informe Anual relativa a los Ingresos reportados por la Agrupación Política durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008, se presentaron las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$39,307.05	66.19
2. Financiamiento Público		0.00	
3. Financiamiento por los Asociados		20,080.66	33.81
Efectivo	\$0.00		
Especie	20,080.66		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$59,387.71</b>	<b>100</b>

Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$59,387.71 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara (recibos de aportaciones y pólizas de ingresos) cumple con la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.

4. En la cuenta “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$32,910.27, mismo que será reportado como saldo inicial en el próximo ejercicio.

## Egresos

5. Con relación con la parte del Informe Anual relativa a los Egresos reportados por la Agrupación Política durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008, se presentaron las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$12,396.78	67.39
B) Gastos por Actividades Específicas		6,000.00	32.61
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	6,000.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$18,396.78</b>	<b>100</b>

Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$18,396.78 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (facturas, kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de Almacén) cumple con la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.

## Cuentas por Cobrar

6. La Agrupación reflejó en sus registros contables un saldo en la cuenta “Deudores Diversos” de \$250,000.00 al 31 de diciembre de 2008, que provienen de ejercicios anteriores, en los cuales la Agrupación recibió financiamiento público.

Cabe mencionar que la Agrupación ha solicitado el quebranto de la misma, toda vez que ya fue sancionada y a la fecha se encuentra en proceso de averiguación previa ante el Ministerio Público.

Por lo anterior, la Unidad de Fiscalización dará seguimiento a los acuerdos a los que se lleguen con la Agrupación, respecto de la citada cuenta por cobrar.



7. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$59,387.71 y Egresos por \$18,396.78, su saldo final importa una cantidad de \$40,990.93.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a dieciocho de mayo de dos mil nueve.-----

**RAZÓN:** Con fundamento en el artículo 81, párrafo 1, incisos f) y t), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en relación con los artículos 26, párrafo 3; 27, párrafo 4; 28 y 30, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procede a notificar por estrados el oficio número UF/DAPPAPO/1341/09 de fecha treinta de abril de dos mil nueve, dirigido al C. Aurelio J. Martínez Oropeza, oficial mayor de la agrupación política nacional "Movimiento Ciudadano Metropolitano, A.C.", toda vez que en la diligencia llevada a cabo por el notificador el día quince de mayo de dos mil nueve, en el domicilio registrado por la mencionada agrupación política nacional para oír y recibir notificaciones, no obstante de tocar el timbre y la reja insistentemente, no se obtuvo respuesta, como consta en la cédula de notificación razonada. **Por lo anterior, se da cuenta que a las dieciocho horas del presente día, quedaron fijadas la cédula de notificación razonada y la copia del oficio descrito**, en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C. P. 14610. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.-----


  
C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ,  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a veintiuno de mayo de dos mil nueve. -----

**RAZÓN:** Para los efectos a que se refieren los artículos 28 y 30, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y en relación con la notificación del oficio número UF/DAPPAPO/1341/09 de fecha treinta de abril de dos mil nueve, dirigido al C. Aurelio J. Martínez Oropeza, oficial mayor de la agrupación política nacional "Movimiento Ciudadano Metropolitano, A.C.", se da cuenta que a las dieciocho horas del presente día, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, la razón de fijación, la cédula de notificación razonada y la copia del oficio referido.- CONSTE.-----

  
C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ,  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN A LA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
MOVIMIENTO CIUDADANO  
METROPOLITANO, A. C..

**C. AURELIO J. MARTÍNEZ OROPEZA,  
OFICIAL MAYOR DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA  
NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO  
METROPOLITANO, A. C.,  
P R E S E N T E.**

Ecatepec, Estado de México, a 15 de mayo de dos mil nueve, siendo las 12 horas con 55 minutos, me constituí en el inmueble ubicado en la calle Geminis Número 3, Colonia Boulevares, San Cristóbal, Ecatepec, C. P. 55020, de este Municipio, domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral, por la agrupación política nacional Movimiento Ciudadano Metropolitano, A. C., para oír y recibir notificaciones, en busca del **C. Aurelio J. Martínez Oropeza**, oficial mayor de la agrupación mencionada, cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Y desempeñar el cargo de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada manifestándome que  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Por lo que procedí a entender la diligencia con el (la) C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Quien se identifica con: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia de notificación del oficio número UF/DAPPAPO/1341/09, de fecha 30 de abril de 2009, suscrito por el C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, del Instituto Federal Electoral, entregando en este acto, original del referido documento, en 4 fojas. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-CONSTE.-----

Por lo tanto: El suscrito notificador se constituyó a la hora y día señalados en la presente cédula de notificación, en el domicilio indicado en la misma, el cual se trata de una casa de 2 plantas, pintada color beige y vidrios en café, jalisco y reja metálicas en blanco, ubicada a unos metros de la calle Morelos, haciendo constar que después de tocar insistente mente el timbre y la reja, sin obtener <sup>RECIBÍ</sup> respuesta, se procede a fijar en este acto: copia de la presente y del oficio anteriormente descrito, materia de la diligencia, conforme lo dispone el Artículo 27, párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. CONSTE - - - - -

EL NOTIFICADOR

  
J. Trinidad Vite Ramírez

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1741

México, D.F., a 8 de Mayo del año dos mil noventa, siendo las 17:30 horas, me constituí en el inmueble ubicado en Geminis # 3  
Boulevard San Cristobal Ecatepec Edo. Méx.  
domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral por la Agrupación Política Nacional Manifiesto Ciudadano Metropolitano para oír y recibir notificaciones, en busca del Lic. Aurelio Martínez Oropera quien posee el cargo de Oficial Mayor de la referida agrupación a efecto de notificarle el oficio número UF/DAPPAPO/1341/09 de fecha 30-04-09 y cerciorado de ser éste el domicilio por así constatar en la nomenclatura del inmueble, el cual se detalla a continuación: Casa de 7 niveles, dos portones blancos con rips, estacionamiento 2 vehículos y una puerta en la planta baja  
Razón: Tiene más de 3 veces no haber respondido al comparecer la casa está deshabitada

Por lo que procedí a fijar la presente cédula, así como copia del oficio número UF/DAPPAPO/1341/09 de fecha 30-04-09 en entrada principal

EL NOTIFICADOR

  
c. Irma Edo. Carmen Uitz.

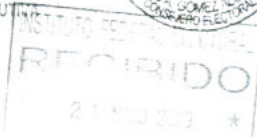
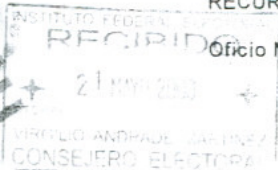
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/1341/09

2009 MAY 21 PM 5: 53

México, D.F., a 30 de abril de 2009  
SECRETARIA EJECUTIVA

**ACUSE**



**LIC. AURELIO J. MARTÍNEZ OROPEZA  
OFICIAL MAYOR DE LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO  
CIUDADANO METROPOLITANO, A.C.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 35, párrafos 7 y 8, así como 81, párrafo 1, inciso I), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación. En consecuencia, me permito recordarle que el próximo 18 de mayo del año en curso, vence el plazo para que las agrupaciones políticas nacionales presenten ante esta autoridad el informe anual correspondiente al ejercicio 2008.

En términos de los artículos 12.1 y 12.3, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 10 de julio de 2008, el cual entró en vigor a partir del 11 de julio y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del mismo año, las agrupaciones políticas nacionales deberán remitir a la autoridad electoral junto con el informe anual la documentación que se señala a continuación:

1. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2008, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diarios respectivas;
2. Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones mensuales correspondientes al año que se reporta de todas las cuentas bancarias señaladas en el Reglamento de mérito;
3. Las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2008, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel;

OMR:BG/FCA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/1341/09

4. Los controles de folios de las aportaciones de asociados y simpatizantes ("CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN") señalados en el artículo 3.4 del Reglamento de mérito, en forma impresa y en medio magnético;
5. El control de folios a que se refiere el artículo 10.7 del Reglamento de la materia ("CF-REPAP-APN"), así como una relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en la que especifique el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio 2008, la cual deberá contener las características señaladas en el artículo 10.9 del mismo ordenamiento, de igual forma, dicha documentación deberá ser presentada en medios impresos y magnéticos;
6. El inventario físico actualizado al 31 de diciembre de 2008, el cual deberá contener la totalidad de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta su agrupación. Dicho inventario deberá estar clasificado por tipo de cuenta de activo fijo y subclasificado por año de adquisición, además deberá incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física con domicilio completo (calle, número exterior e interior, piso, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa), así como el nombre del responsable del resguardo;
7. Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al ejercicio sujeto de revisión, además de la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas y en su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión;
8. Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas, debidamente formalizados, así como los estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones;
9. Los expedientes que se elaboren con motivo de los viajes efectuados fuera del territorio nacional de los dirigentes o asociados comisionados por su agrupación para el desarrollo de sus actividades, los cuales deberán contener todos los documentos que señala el artículo 7.9 del citado Reglamento.

Es preciso señalar que de conformidad con el artículo 11.3 del Reglamento de mérito, los informes ("IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN") serán presentados en forma impresa y medio magnético de acuerdo a los formatos establecidos en el mismo.

GM/BPG/FCA





UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/1341/09

Asimismo, a efecto de que pueda cumplir en su informe anual 2008 con la obligación de manifestar la totalidad de los ingresos obtenidos en el mismo ejercicio, se le informa que en caso de haber obtenido ingresos por financiamiento público derivado de la evaluación de la calidad de las actividades editoriales, de educación y capacitación política y de investigación socioeconómica y política, deberá presentar su "IA-APN" en el formato incluido en el Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento de la materia, le solicito que proporcione la documentación que se detalla a continuación:

- En relación a sus actividades editoriales, así como las relativas a la cuenta de materiales y suministros, presente el kardex de almacén por cada bien que sea adquirido anticipadamente y susceptible de inventariarse, con sus notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como el nombre y firma de quien entrega o recibe especificando su cargo, de conformidad con el artículo 9.2 del Reglamento de la materia
- La integración del pasivo, en caso de existir deberá detallarse, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas, como lo señala el artículo 12.2 del Reglamento de la materia

Lo anterior, con el objeto de proceder a verificar las cifras reportadas en el informe anual 2008, así como en sus anexos.

Asimismo, de conformidad con el artículo 13.6 del Reglamento de mérito, le agradeceré que instruya a quien corresponda con la finalidad de que la persona que entregue la documentación adjunta al informe anual 2008 sea la autorizada por su agrupación política nacional para la firma del acta respectiva.

GMR/BPG/FCA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/1341/09

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 del Reglamento citado, me permito informarle que se ha comisionado como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara su informe anual 2008 a la L.C.P. Sonia Pérez Leyva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE**  
**FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE**  
**LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento - Presente.  
C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento - Presentes.  
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento - Presente.  
C.c.p. Minutario.

GMR/EPG/FCA

4

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:55 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Claudia Juárez Garduño, persona comisionada por la Agrupación Política Nacional Movimiento Ciudadano Metropolitano, para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como la responsable de la revisión, C.P. Sonia Pérez Leyva, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1341/09, comunicó a la Agrupación Política Nacional Movimiento Ciudadano Metropolitano que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en los formatos IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN y CE-AUTO-APN. Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 21:15 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad las que en ella intervienen. -----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



C.P. SONÍA PEREZ LEYVA



C. CLAUDIA JUÁREZ GARDUÑO

135



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3636/09

ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual de 2008.

México D.F., a 4 de agosto de 2009

ACUSE

LIC. AURELIO J. MARTÍNEZ OROPEZA.  
OFICIAL MAYOR DE LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO  
CIUDADANO METROPOLITANO, A.C.  
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

*Recibí Original  
Clayda Juarez G. CFA  
26/08/09 Movimiento Ciudadano Metropolitano*

LFFYC/ECSA/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3636/09

**ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la  
revisión del Informe Anual de 2008.**

**Informe Anual**

1. De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación omitió presentar el formato "IA-APN" Informe Anual.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-APN" debidamente requisitado y firmado en forma impresa y en medio magnético de acuerdo al formato establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.3, 11.4, 12.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 11.3, 11.4, 12.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

2. De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación aun cuando presentó el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, no presentó el desglose de cada concepto que lo integra.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El desglose detallado de cada concepto que integra los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 11.3 y 13.2 del Reglamento para la

LFFYC/ECSA/SPL

Página 2 de 10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3636/09

**ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual de 2008.**

Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, así como el formato "IA-4-APN", anexo al mismo ordenamiento.

**Bancos**

Su Agrupación no presentó los estados de cuenta bancarios ni sus respectivas conciliaciones bancarias de la cuenta que se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS NO PRESENTADAS
Inverlat	908207	Enero a diciembre 2008

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios mensuales de enero a diciembre de 2008.
- Las conciliaciones bancarias correspondientes.
- En su caso, los documentos de cancelación de las cuentas con el sello de la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.4, 11.2, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 1.4, 11.2, 12.3, inciso b) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

**Balanzas de Comprobación, Auxiliares y Pólizas Contables**

Asimismo su Agrupación no proporcionó las balanzas de comprobación de enero a diciembre del 2008, así como los auxiliares y pólizas contables.

En consecuencia, con el objeto de proceder a verificar las cifras reportadas en los formatos "IA-1", "IA-2", "IA-3" e "IA-4", se le solicita que presente lo siguiente:

LFFYC/ECSA/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3636/09

**ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual de 2008.**

- Las balanzas mensuales de comprobación a último nivel de enero a diciembre de 2008.
- La totalidad de los auxiliares contables a último nivel correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2008.
- Todas las pólizas de ingresos, egresos y diario con su respectiva documentación soporte anexas a las mismas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 11.2, 12.3, incisos a) y c) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.10, 10.11, 11.2, 12.3, incisos a) y c) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como en la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

### **Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie**

Al verificar el formato "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, Apartado I. Información sobre las Aportaciones, punto 1 Personas Físicas en Especie, se observó que su Agrupación reportó un importe de \$12,000.00, sin embargo, no presentó su respectivo soporte documental.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos "RAS-APN" Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie con la totalidad de los datos que establece el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente, anexas a su respectiva póliza.

LFFYC/EC/SAT/SPL

Página 4 de 10





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3636/09**

**ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual de 2008.**

- Los contratos de donación que contengan los datos de identificación de los aportantes y de los bienes aportados, así como el costo de mercado o estimado del mismo, fecha y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva.
- Las cotizaciones o avalúos respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 3.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 3.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

**Órganos Directivos de la Agrupación**

De acuerdo a la relación de los Órganos Directivos que conforman la agrupación la cual se encuentra registrado en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, no se observaron pagos de remuneraciones a estos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	LIC. CARLOS FALCÓN NARANJO	PRESIDENTE
	C. CLAUDIA JUÁREZ GARDUÑO	SECRETARIA GENERAL Y OFICIAL MAYOR

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.

LFFYC/ECSA/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3636/09

**ASUNTO:** Oficio de errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual de 2008.

- Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

### Gastos por Actividades Específicas

Su agrupación no proporcionó evidencias o muestras, que avalen el gasto por la realización de algún evento relacionado con las Actividades de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales.

En consecuencia se estaría en uno de los supuestos respecto de las causas por las que las agrupaciones políticas perderán su registro, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d), que a la letra señala:

"(...)

*La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:*

LFFYC/ECSA/SPL

Página 6 de 10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3636/09

ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la  
revisión del Informe Anual de 2008.

(...)

d) *No acreditar actividad alguna durante un año calendario, en los términos que establezca el Reglamento;*

En consecuencia se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no realizó alguna de de las actividades de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales.
- En caso de haber realizado algún evento presente lo siguiente:
  - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos en el Informe Anual.
  - Las correcciones que procedan a su contabilidad.
  - Las pólizas contables del registro de los gastos.
  - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen las pólizas en comento.
  - Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales y anexas a sus respectivas pólizas.
  - En su caso las copias de los cheques de los gastos que rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- En caso de que se trate de una aportación:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes.
  - Los contratos de comodato debidamente firmados.
  - El documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
  - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.

LFFYC/ECSA/SPL

Página 7 de 10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3636/09**

**ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual de 2008.**

- El formato "IA-APN" Informe Anual y anexar detalle de estos egresos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como en la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

**Cuentas por Cobrar**

Como se señaló anteriormente, su Agrupación no presentó las balanzas de comprobación correspondientes al año de 2008; sin embargo en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó un saldo en la cuenta de "Deudores Diversos", como se detalla a continuación:

SUBCUENTA		SALDO FINAL
NÚMERO	DESCRIPCIÓN	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$250,000.00

Cabe señalar que si el saldo reflejado en dicha cuenta por cobrar al cierre del ejercicio 2008 continúa existente, será considerado como gasto no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de la cuenta por cobrar en cuestión.

LFFYC/ECSA/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3636/09**

**ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual de 2008.**

Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 14.2 y 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 7.1, 13.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

**Pasivos**

Como se señaló anteriormente, su Agrupación no presentó las balanzas de comprobación correspondientes al año de 2008; sin embargo en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 se observó un saldo en la cuenta de "Pasivo", como se detalla a continuación:

SUBCUENTA		SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
NÚMERO	DESCRIPCIÓN	
2-20-202-000	Acreedores Diversos	\$8,080.66

Cabe señalar que si el saldo reflejado en la cuenta por pagar al cierre del ejercicio 2008 aun continúa y no se encuentra debidamente soportado, será considerado como un ingreso no reportado, de conformidad con el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor. En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su Agrupación debió proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que hubiera informado en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Por otra parte, su Agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su Agrupación.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFFYC/EC/SA/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3636/09**

**ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual de 2008.**

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.2, 14.2 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, cuenta con un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

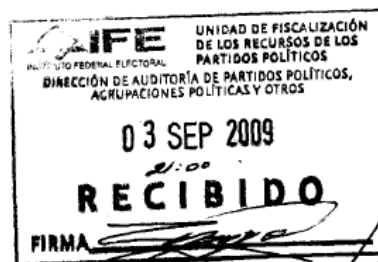
**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

LFFYC/EC/SATSPL



movimiento ciudadano metropolitano  
Agrupación Política Nacional



4 de Septiembre de 2009.

**LIC ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION**  
**DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**  
**PRESENTE**



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35, párrafos 14 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, me permito presentar en tiempo y forma, la contestación a las observaciones del el informe anual de los ingresos y egresos que presentamos del movimiento ciudadano metropolitano durante el ejercicio correspondiente al año 2008

- 1.- Formato IA-APN debidamente requisitado y firmado en forma impresa y en medio magnético. ✓
- 2.- Se presenta el desglose detallado de cada concepto que integra los gastos en actividades ordinarias permanentes INTEGRADAS EN EL FORMATO "IA-4-APN. ✓
- 3.- Se presentan balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes al periodo de enero a Diciembre de 2008 ✓  
Auxiliares contables a último nivel correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2008 ✓  
Pólizas de ingresos, egresos y de diario con su respectiva documentación soporte anexas a las mismas. ✓
- 4.- Se presenta recibo RAS-APN anexo a su respectiva póliza. ✓  
Así como contrato de comodato del bien donado. ✓
- 5.-Es menester informarle que ningún miembro del órgano directivo que conforma la APN, y en particular los observados, C. Claudia Juárez Garduño y el C. Carlos Falcón Naranjo, percibieron remuneración alguna en el ejercicio 2008. ✓
- 6.- Se presentan evidencia de las 12 revistas mensuales y 4 trimestrales como actividad específica comprendidas en Tareas Editoriales en forma impresa y medio magnético así como la documentación comprobatoria de se pago Y el contrato de prestación de servicios. Así mismo le informo nuevamente que nuestras revistas no las imprimimos porque las subimos al Blog en Internet de nuestra APN <http://mcmagn.blogspot.com>
- 6.- En el rubro de cuentas por cobrar, es menester informarle a esta autoridad que desde el 2005 hemos hecho de su conocimiento que la denuncia penal interpuesta por esta APN en contra del C. Aurelio Martínez Oropeza, por abuso de confianza por el desfaldo de 250 mil pesos, no ha procedido satisfactoriamente y aún cuando en el informe presentado en el 2004 le informamos y comprobamos a esta autoridad que varios de los miembros de la APN repusimos

el monto desfalcado en su totalidad, aún cuando ya fuimos sancionados, hemos pedido el quebranto de la deuda para no seguir arrastro esta cuenta sin que hasta el momento se nos haya autorizado tal petición, por lo que le solicito nuevamente el quebranto de la misma y de cualquier forma pediremos nuevamente por escrito la contestación del estado que guarda nuestra denuncia al C. Procurador de Justicia del Distrito Federal, o la autoridad competente.

Anexamos copia de los informes en comento.

Sin más por el momento, le reitero un fraternal saludo y me pongo a sus considerables órdenes para cualquier duda o aclaración sobre el presente informe anual.

Claudia Juárez Garduño

Secretaria General

Calle Géminis 3 Col. Boulevares de San Cristóbal, ecatepec. Méx. C.P. 55000

Tel. 11-15-80-02 [www.http://mcmapi.blogspot.com](http://mcmapi.blogspot.com)



# ANEXO 5

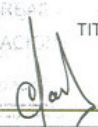
## H. FORMATO "IA-APN"-INFORME ANUAL.

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION  
 POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO, A.C.  
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

		 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS	MONTO (\$)
I. INGRESOS.		24 SEP 2009 <b>RECIBIDO</b> FIRMA 	
1. Saldo Inicial			39,307.05
2. Financiamiento Público			-
3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes.			20,080.66
Efectivo	0.00		
Especie	20,080.66		
4. Autofinanciamiento.			
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.			
<b>TOTAL.</b>			<b>59,387.71</b>

II. EGRESOS.			
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.			12,396.78
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS.			6,000.00
1. Saldo	0.00		
2. Financiamiento	0.00		
3. Inicial	6,000.00		
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS			
<b>TOTAL</b>			<b>18,396.78</b>

III. RESUMEN			
INGRESOS	59,387.71		
EGRESOS		18,396.78	
<b>SALDO POS EN</b>			<b>40,990.93</b>

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION			
	C. Claudia Juárez Garduño		
	TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO.		
FIRMA		FECHA	24/09/09



Movimiento Ciudadano Metropolitano  
Agrupación Política Nacional



Ecatepec, Méx a 24 de Septiembre de 2009.

LIC. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS  
P R E S E N T E .

Por medio de la presente reciba un cordial saludo al mismo tiempo que le envío en alcance al oficio fechado el 4 de septiembre donde contesto a las observaciones hechas a mi agrupación con respecto del Informe Anual del ejercicio fiscal 2008, las correcciones al "IA-APN" y "IA-1-APN"

Sin más por el momento y agradeciendo la atención prestada a la presente, quedo de usted como su segura servidora.

LIC. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS  
P R E S E N T E .

Por medio de la presente reciba un cordial saludo al mismo tiempo que le envío en alcance al oficio fechado el 4 de septiembre donde contesto a las observaciones hechas a mi agrupación con respecto del Informe Anual del ejercicio fiscal 2008, las correcciones al "IA-APN" y "IA-1-APN"

Sin más por el momento y agradeciendo la atención prestada a la presente, quedo de usted como su segura servidora.

ATENTAMENTE

C. CLAUDIA JUÁREZ GARDUÑO  
SECRETARIA GENERAL.

LIC. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS  
P R E S E N T E .

Por medio de la presente reciba un cordial saludo al mismo tiempo que le envío en alcance al oficio fechado el 4 de septiembre donde contesto a las observaciones hechas a mi agrupación con respecto del Informe Anual del ejercicio fiscal 2008, las correcciones al "IA-APN" y "IA-1-APN"

Calle Géminis 3 Col. Bulevares de San Cristóbal, Ecatepec, Méx. C.P. 5020 tel. 11158002  
Página Web: www.mcmapn.blogspot.com.